



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-58-2023
Expediente No. DDP-RC- 65-2023
Formulario CM-544

PARTIDO POLITICO TODOS, -TODOS- SAN JOSE, PETEN.

1/3

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, Flores, cuatro de marzo del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político "Partido Político TODOS -TODOS-" por medio de su Representante Legal, Secretario General Departamental en el Departamento de Petén ciudadano **ELY EVIN HERNANDEZ GUERRA** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **San José**, del departamento de **Petén**, según formulario de inscripción No. **CM 544**, y de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... *Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende:

- a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Comité Ejecutivo Nacional en Acta número nueve guion dos mil veintidós (9-2022) de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós (2-12-2022), del libro número cero veinticinco mil setecientos treinta y cuatro (025,734) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de ciudadanos del Tribunales Supremo Electoral
- b) Que el formulario **CM 544** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y
- c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 544**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto, a que fue presentada posterior de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-



Tribunal Supremo Electoral



Resolución No. DDRCFP-58-2023
Expediente No. DDP-RC- 65-2023
Formulario CM-544

PARTIDO POLITICO TODOS, -TODOS- SAN JOSE, PETEN.

2/3

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 544 se desprende y se adjunta lo siguiente:

- a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo
- b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas,
- c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos,
- d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial,
- e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, a excepción del candidato a Alcalde, por lo que presenta la constancia transitoria de inexistencia reclamación de cargos, la cual se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación, la que se incorpora al expediente,
- f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los postulados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-
- g) Que el Secretario General Departamental y Representante Legal del partido en el Departamento de Petén, Ely Evin Hernández Guerra, presenta sendas notas en las que establece que no inscribirán candidatos a los cargos de Síndico Titular 2 y Concejal Titular 3 (folios 20 y 36 del expediente)

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan:

- a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,
- b) que fueron postulados por el partido político "**Partido Político TODOS -TODOS-**" y que aceptaron dicha postulación,
- c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y
- d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en cumplimiento al artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Artículo 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 17, 20, 24 inciso c), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206, 207, 212, 213, 214, 215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis 49, 50, 51, 52, 53, 55, inciso b) 59, 59 bis, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver

1/3



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-58-2023

Expediente No. DDP-RC- 65-2023

Formulario CM-544

PARTIDO POLITICO TODOS, -TODOS- SAN JOSE, PETEN.

3/3

DECLARA:

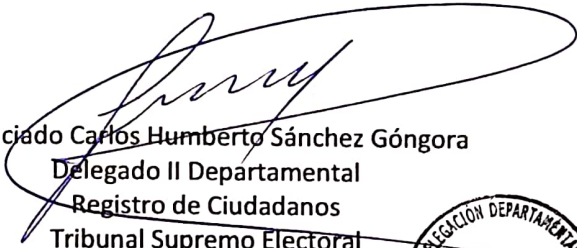
I) **CON LUGAR** lo solicitado por el partido político "Partido Político TODOS -TODOS-" por medio de su Representante Legal en el Departamento de Petén señor **Ely Evin Hernández Guerra**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **San José** del departamento de **PETEN** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, liderado por el señor **MARCOS JOEL SANTIAGO CORTEZ**, como candidato a Alcalde Municipal del citado municipio, cuyos nombres, documentos de identificación personal y constancia de inscripción al padrón electoral se consignan en el formulario número **CM 544**, **DECLARANDO VACANTE LOS CARGOS DE SINDICO TITULAR 2, CONCEJAL TITULAR 3** quedando la panilla integrada de la siguiente forma:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. MARCOS JOEL SANTIAGO CORTEZ | ALCALDE |
| 2. MARCONI ANTONIO TESUCUN SUNTECUN | SINDICO TITULAR 1 |
| 3. VACANTE | SINDICO TITULAR 2 |
| 4. MIGUEL ANCELMO CALO TAPERIA | SINDICO SUPLENTE 1 |
| 5. KENSI KAREN TESUCUN CHAYAX | CONCEJAL TITULAR 1 |
| 6. ISRAEL ANTONIO TEC CHUB | CONCEJAL TITULAR 2 |
| 7. VACANTE | CONCEJAL TITULAR 3 |
| 8. CELEDONIO CASTRO GUEVARA | CONCEJAL TITULAR 4 |
| 9. SELVIN ESTUARDO SAGASTUME HERNANDEZ | CONCEJAL SUPLENTE 1 |
| 10. JUAN VARGAS MOLINA | CONCEJAL SUPLENTE 2 |

II). Cuyos datos de identificación se encuentran consignados en el formulario de inscripción número **CM 544**

III) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y

IV) **NOTIFIQUESE.**


Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Petén



CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

En el Municipio de Flores Departamento de El Peten

El 04 de Marzo de dos mil veintitrés siendo las: 18

horas con 15 minutos, constituidos en: **la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Flores, Petén.**

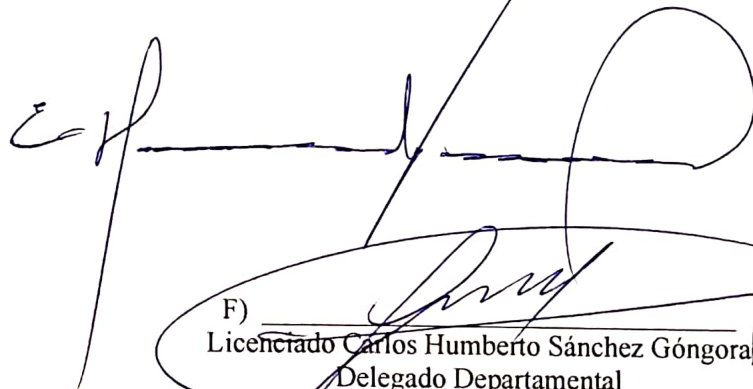
Notifiqué: al ciudadano: **Ely Evin Hernández Guerra** Secretario General Departamental en el Departamento de Petén del Partido Político “ **Partido Político TODOS, -TODOS-** La Resolución No, DDRCFP-58-2023, de esta Delegación Departamental correspondiente a la Inscripción de los Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal en el municipio de **Santa Ana**, Petén. Solicitado en formulario de inscripción CM 544, Por cédula que entregue

a: Ely Evin Hernández Guerra

CUI NUMERO: 1765 93012 1710

Quien enterado SI X NO firmó DOY FE

F)



F) Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Departamento de Petén.
Tribunal Supremo Electoral

